que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la con-

Ce nón Madrid 23 de septiembre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—6.419 A.

23030

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1981, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Trans-Segunda Jefatura Zondi de Construction de Transportes Terrestres de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, señalando fecha para el levantamiento de 'as actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del grupo II del «Proyecto de doble vía entre Valencia. y Vara de Quart». Término municipal de Valencia.

Debiéndose proceder a la expropiación forzosa por causa de utilidad-pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 2 de febrero

de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 12 de noviembre de 1959,

en cumpiniento de 10 1859.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar los días 20 y 21 de octubre para proceder correlativamente, a partir de las nueve treinta horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, en los locales del excelentisimo Ayuntamiento de Valencia, sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del indicado excelentísimo Ayuntamiento, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanacion nes que podrán efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes, calle Agustín de Bethencourt, 25, segunda planta, Madrid (3); al excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa.

Número de la finca	Propietario	Paraje	Referencia calastral	Clase de cultivo
1	Don Miguel Chuliá Ramón y don Enrique Chuliá Ramón	C.ª Malilla	HN-06-006	Huerta.
. 2	Don Miguel Chuliá Ramón	C.a Malilla	IV-01-015	Huerta.
3	Don Enrique Chuliá Olmos		IV-01-017	Huerta.
4	Don José Folgado Bellver y hermanas Maria, Carmen y Amparo.	C.ª Malilla	IT-13-001	Huerta.
5	Don Manuel Company Olmos	C a Malilla	IT-13-002	Huerta.
6	Doña Francisca Folgado Vilata y doña Amparo Folgado Vilata.	C.a Malilla	IT-10-006	Huerta.
7	Don Manuel Company Olmos	C.a Malilla	IT-10-005	Huerta.
8	Doña Francisca Folgado Vilata y doña Amparo Folgado Vilata	Cruz Cubierta	IT-09-035	Huerta.
9	Don Manuel Folgado Benlloch	Gruz Cubierta	IT-09-036	Huerta.
10	Don José Folgado Bellver	Cruz Cubierta	JY-04-037	Huerta.
11	Don José Company Tarazona		JY-05-001	Huerta.
12	Don José Company Tarazona		JY- 0 5-002	Huerta.
13	Don Isidro Payá Noguera		JY-05-003	Huerta.
14	Herederos de Vicenta Mocholi Company	Zafranar	JX-14-006	Huerta.
15	Doña Amparo Mocholi Gimeno y don Bernardo Mocholi Gimeno.	Zafranar	JX-14-005	Huerta.
16-	Doña Vicenta Moreno Chuliá	Zafranar	JX-14-004	Huerta.
17	Don Salvador Moreno Soto		JX-14-003	Huerta.
18	Don Manuel Company Olmos		GC-05-007	Huerta.

Madrid, 28 de septiembre de 1981.-El Ingeniero Jefe, Luis Ponte.

MINISTERIO DE CULTURA

23031

ORDEN de 9 de septiembre de 1981 por la que se dispone la integración del Museo Arqueológico Provincial de Teruel en el Patronato Nacional de

Ilmos. Sres. El apartado b) del artículo 2.º del Real Decreto 2558/1978, de 3 de noviembre, por el que se regula el Organismo autónomo Patronato Nacional de Museos, prevé la posibilidad de la integración posterior en él de los Museos que lo solicitasen, lo que no suponía menoscabo de la participación de las autoridades e Instituciones locales en su gestión ni tampoco la alteración de los derechos de cualquier naturaleza sobre los bienes patrimoniales depositados en ellos, aunque la asunción de determinadas obligaciones nor parte del Patronato Nacional de Museos comporta, simultáneamente, deberes de asistencia por parte de las Instituciones con intereses en dichos Centros culturales

En el Museo Arqueológico Provincial de Teruel, instalado en un edificio propiedad del Estado y con bienes patrimoniales muebles de la Diputación Provincial, y en parte, asimismo, del Estado, concurren los requisitos y objetivos para su integración, y en este sentido se ha pronunciado la excelentísima Diputación Provincial de Teruel en su sesión plenaria celebrada con fecha 22 de abril de 1981.

En consecuencia, este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º A petición de la excelentísima Diputación Provincial de Teruel queda integrado en el Organismo autónomo Patronato Nacional de Museos, el Museo Arqueológico Provincial de Teruel.

. Art. 2.º La excelentísima Diputación Provincial de Teruel, según el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada con fecha 22 de abril de 1981 colaborará económicamente en la gestión y funcionamiento del citado Museo obligándose a seguir

subvencionándole con una cantidad anual apropiada y a atender

las necesidades de personal del mismo.

Art. 3.º La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y
Bibliotecas patrocinará la asistencia técnica y a través del Patronato Nacional de Museos contribuirá al sostenimiento del Museo Arqueológico de Teruel en la medida de sus posibilidades presupuestarias.

Art. 4.º El Ministerio de Cultura y la excelentísima Diputación Provincial de Teruel acordarán mediante Convenio las obligaciones inherentes a esta integración.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 9 de septiembre de 1981.

CAVERO LATAILLADE.

Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 23 de septiembre de 1981 por la que se modifica la distribución de efectivos del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. 23032

Ilmos. Sres.: Las Ordenes ministeriales de 23 de febrero de 1936 y de 4 de marzo de 1991, dispusieron la distribución de plazas del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y

No obstante, la necesidad de que el Museo del Prado cuente con personal funcionario especializado aconseja la redistribución de los efectivos de dicho Cuerco a fin de poder incluir al Museo del Prado entre los Centros servidos por el mismo. En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, previo informe de la Comisión Superior de Personal, este Ministerio ha dispuesto lo ciguiante.

siguiente:

Artículo único.—La distribución de efectivos del Cuerpo de Ayudantes de Archivos. Bibliotecas y Museos regulada por Ordenes de 23 de febrero de 1966 y 4 de marzo de 1981 queda modificada de la siguiente forma:

Se suprime la plaza del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos del Museo de la Necrópolis Romana de Carmona (Sevilla), y se crea una plaza del citado Cuerpo en el Museo Nacional del Prado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas y de Servicios.

23033

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la parroquia de San Vicente en Cozar (Ciudad Real).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la parroquia de San Vicente, en Cozar (Ciudad Real).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuer-

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cozar que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su enterno propio, no podrán llevarse a caho sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 4 de septiembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

M° DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

23034

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación de plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de las Corporaciones Locales que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y disposiciones concordan-tes; vistos los acuerdos de las Corporaciones e informes regla-

Esta Dirección General ha acordado clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de las Corporaciones Locales que se relacionan:

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de San Juan: Plaza de Secretario, 2.ª categoría, clase quinta.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de San Andrés de Llavaneras: Plaza de Secretario, 2.ª categoría, clase sexta.

Ayuntamiento de Santa Margarita y Monjos: Plaza de Secre-

tario, 2.ª categoría, clase sexta

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Iznájar: Plaza de Secretario, 2. categoría, sexta.

Provincia de Huesca

Ayuntamiento de Monzón: Plaza de Secretario, 1.ª categoría, clase 4.4, Intervención 1.4 categoría y Depositaría.

Provincia de León

Agrupación de los Ayuntamientos de Puebla de Lillo-Reyero. Plaza de Secretario, 3 a categoría, clase décima.

Provincia de Orense

Ayuntamiento de Muiños: Plaza de Secretario, 2.ª categoría, clase sexta.

Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas: Plaza de Secreta-categoría, clase sexta.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Buenavista del Norte: Plaza de Secretario, rio, 2.ª categoría, clase sexta.

Provincia de Santander

Ayuntamiento de Guriezo: Plaza de Secretario, 2.º categoría,

Ayuntamiento de Liérganes: Plaza de Secretario, 2.º cate-

goria, clase sexta.

Ayuntamiento de Reinosa: Plaza de Secretario, 1.ª categoria, clase 4., Intervención 1.ª categoría y Depositaría.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Benacazón: Plaza de Secretario, 2.º categoría, clase 6.ª.

Provincia de Teruel

Ayuntamiento de Hijar: Plaza de Secretaría, 2.º categoría, clase sexta.

Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Tudela de Duero: Plaza de Secretario, 2. categoría, clase sexta.

los funcionarios que ostenten la titularidad de las Secretarias Los funcionarios que ostenten la titularidad de las Secretarias de las Corporaciones que pasan, en virtud de la presente Resolución, a categoría superior, continuaran en su destino, no pudiendo ser alterado el nivel de proporcionalidad que por su pertenencia a la categoría de dicho Cuerpo Nacional le corresponda. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 22 de septiembre de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

ADMINISTRACION LOCAL

23035

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1981, de la Gerencia Municipat de Urbanismo de Madrid, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras de los proyectos de los siguientes colectores: Vicálvaro, superior del bloque 6; Arroyo del Fresno, tramo superior del bloque 12, y Villaverde, tramo inferior del bloque 0, todos ellos comprendidos en el Plan de Saneamiento Integral de Madrid Saneamiento Integral de Madrid.

Con fechas 27 de febrero de 1981, 6 de marzo de 1981 y 13 de febrero de 1981, el Pieno del Ayuntameinto de Madrid aprobó defintivamente el proyecto del colector Vicálvaro, superior, el proyecto del colector Arroyo del Fresno, tramo superior, y el proyecto del colector Villaverde, tramo inferior, respectivamente, todos ellos del Plan de Saneamiento Integral, implicando la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación del los terrenos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros en su reuniônes de 20 de agosto de 1981 y de 31 de julio de 1981, se ha declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de dichos colectores, a todos los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo ha resuelto convocar a los titulares de las finces

Esta Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de las fincas que se expresan en las relaciones adjuntas, para que en las horas y días señalados, comparezcan en la Gerencia Municipal de Urbanismo como punto de reunión, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, para la expropiación o imposición de una servidumbre permanente de acueducto, según proceda, con cumplimiento de los requisitos legales; a dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados nor nercona autorizada para actuar en un nomrepresentados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno.

pudiendo hacerse acompanar a su costa, o lo control de su Perito o Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en las relaciones adjuntas, podrán formular por escrito, ante la Gerencia, hasta ci dín del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en las mismas.

Madrid, 29 de septiembre de 1981.—El Gerente.—6.465-A.